



No. 66

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador prevé, entre otras atribuciones y deberes del Presidente de la República, nombrar y remover a los ministros de Estado y a los demás servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 529 de 13 de febrero de 2025 se designó a la señora Zaida Elizabeth Rovira Jurado como Gobernadora de la provincia del Guayas; y,

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 141 y 147 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador,

DECRETA:

Artículo 1.- Agradecer a la señora Zaida Elizabeth Rovira Jurado por su lealtad y valiosos servicios prestados como Gobernadora del Guayas.

Artículo 2.- Designar al señor Daniel Alfonso Rivadeneira Merino como Gobernador de la provincia del Guayas, encargado.

Artículo 3.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo dispuesto en el presente Decreto Ejecutivo.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 29 de julio de 2025.



DANIEL ROYGILCHRIST
NOBOA AZIN

Daniel Noboa Azin

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA